



## RESOLUCIÓN No. 352 DE 2026

(05 de junio 2026)

*“Por la cual se ordena la apertura el Concurso de Méritos No. 01 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil”*

### EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al Concurso de Méritos No. 01 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR, cuyo objeto es: *“Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de “adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Barrancabermeja - Santander” y las obras de “adecuación y mantenimiento de las sedes de la Registraduría Municipal de Suratá - Santander, Registraduría Municipal de Matanza - Santander y Registraduría Municipal de El Socorro - Santander”.*

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$87.658.736) M/CTE, INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

- Interventoría Barrancabermeja - Santander: **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$41.872.466) M/CTE, INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- Interventoría Socorro - Santander: **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$21.787.140) M/CTE INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- Interventoría Matanza - Santander: **DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$12.046.321) M/CTE INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- Interventoría Suratá - Santander: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$11.952.809) M/CTE INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en

Resolución No. 352 del 05 de junio de 2026, "Por la cual se ordena la apertura el Concurso de Méritos No. 01 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo el procedimiento de Concurso de Méritos.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto No.1082 de 2015, el 25 de mayo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibió una observación al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego del Concurso de Méritos No. 01 de 2026 del FRR por parte de: C3 LIGHTING SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, se recibieron a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, 01 solicitud para limitar el proceso a MiPymes Nacionales y 06 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes territoriales.

Que, el Concurso de Méritos No. 01 de 2026 del FRR, se limitó a MiPymes de origen territorial con mínimo un (1) año de existencia en el Departamento de Santander.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo del Concurso de Méritos No. 01 de 2026 del FRR, serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del Concurso de Méritos No. 01 de 2026 del FRR, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31126 del 05 de mayo de 2026, por valor de de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$87.658.736) M/CTE.**

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Administrativo,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. 01 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: "Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de "adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Especial de Barrancabermeja - Santander" y las obras de "adecuación y mantenimiento de las sedes de la Registraduría Municipal de Suratá - Santander, Registraduría Municipal de Matanza - Santander y Registraduría Municipal de El Socorro - Santander", en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y

las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$87.658.736) M/CTE, INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

- Interventoría Barrancabermeja - Santander: **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$41.872.466) M/CTE, INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- Interventoría Socorro - Santander: **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$21.787.140) M/CTE INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- Interventoría Matanza - Santander: **DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$12.046.321) M/CTE INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- Interventoría Suratá - Santander: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$11.952.809) M/CTE INCLUIDO IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso se adelantará por la modalidad y el procedimiento de Concurso de Méritos de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este Acto Administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.10325749&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/05/2026 22:00
Publicación de estudios previos	25/05/2026 22:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	25/05/2026 19:47
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	01/06/2026 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	04/06/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02/06/2026 22:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	05/06/2026 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	05/06/2026 22:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	10/06/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/06/2026 11:00
Plazo máximo para expedir adendas	17/06/2026 19:00
Presentación de Ofertas	19/06/2026 08:00
Apertura de Ofertas	19/06/2026 08:01
Informe de presentación de Ofertas	19/06/2026 08:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/06/2026 22:00
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	26/06/2026 17:00
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	01/07/2026 22:00
Firma del Contrato	03/07/2026 14:00
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	03/07/2026 17:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	06/07/2026 17:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

**ARTÍCULO QUINTO:** Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica:** Natalia Lisseth Gómez Realpe - Servidora pública del Grupo Contratos, Valentina Molina Prada – Servidora pública del Grupo Compras y Camilo Andres Torres Bustaante – Coordinador del Grupo Compras.
- **Verificación financiera y evaluación económica:** María Yasmith Umaña Rodríguez - Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera y Niurka Vanessa Rodríguez Suarez – Servidora pública del Grupo Compras.
- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica:** Wilmar Antonio Meneses Hernández - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones, Elver Augusto Ardila Pardo - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones, Daniela Alexandra Latorre – Contratista FRR y Maicol Fernando Paz - Contratista FRR.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo para entregar verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación, quienes deberán cumplir con sus funciones recordando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la cual se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de junio de 2026.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ**  
Director Administrativo.